

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA URBASER SA ANTES DENOMINADA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE SAN ANDRÉS LIMPIEZA DE INTERIORES

Código de Convenio: 240417-2

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2007

Categoría	Salario día	Salario mes
Encargada General		1.481,70 €
Supervisor de Zona		1.308,99 €
Oficial 1ª Admvo.		1.309,01 €
Oficial 2ª Admvo.		1.282,38 €
Auxiliar Admvo.		1.257,84 €
Especialistas	41,05 €	
Limpiador/a	41,05 €	
Cristalero	41,80 €	

Siguen firmas (ilegibles).

1316

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

AVISO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

PÁRAMO BAJO (LEÓN-ZAMORA)

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, nº 473/2005, de 11 de abril (BOCYL nº 73 de 18 de abril de 2005), se acuerda que por la Dirección General de Desarrollo Rural se realice la nueva concentración parcelaria en la Zona Regable del Páramo Bajo (León-Zamora) en aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, facultando en el artículo 3 a la Dirección General de Desarrollo Rural para establecer, dentro del perímetro señalado en la Orden, demarcaciones que en el proceso de concentración parcelaria constituyan unidades operativas independientes a los efectos de realización del proceso, contando con Comisiones Locales propias.

Por resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 13 de septiembre de 2005 (BOCYL nº 182, de 20 de septiembre de 2005), esta Dirección General procedió a establecer las Demarcaciones 1 y 2 en la zona de referencia y, por resolución de 14 de junio de 2006, procedió a establecer la Demarcación 3, así como por resolución de fecha 3 de octubre de 2006 se estableció la Demarcación 8.

Nuevamente y en uso de las facultades que le otorga la citada Orden de 11 de abril de 2005, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, disponiendo de la información suficiente sobre las líneas de actuación, con fecha 9 de noviembre de 2007, ha resuelto establecer para la formulación de las bases de concentración una nueva demarcación:

Demarcación nº 4

Engloba los terrenos incluidos en la Zona Regable del Páramo Bajo pertenecientes a cada una de las localidades siguientes: Cebrones del Río del término municipal de Cebrones del Río, y Roperuelos del Páramo, Moscas del Páramo, Valcabado del Páramo, pertenecientes al término municipal de Roperuelos del Páramo.

En su virtud, se anuncia que van a dar comienzo los trabajos de investigación de la propiedad en las mencionadas demarcaciones por lo que se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que presenten las Hojas de Investigación así como los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

A estos efectos, y con independencia del presente aviso, se informará a los interesados, con la antelación suficiente, de las fechas en las que, por el personal de la Administración de la Junta de Castilla y León, se recogerán las Hojas de Investigación, en las distintas localidades afectadas, con indicación de las oficinas administrativas en las que igualmente podrán ser presentadas.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en los periodos que se indiquen serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de su propiedad, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 15 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

1654

48,80 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Antonio Santiago Rodríguez Álvarez- Expediente D.P. número 60 24 06 00052257.

Domicilio: Trav. Quinta, s/n.

Localidad: 24880- Puente Almuhey.

Acto a notificar: Resolución de 28/01/08, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 07-09-06.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 18 febrero 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 1647

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

Administración 32/02

Desconociéndose el paradero de los sujetos obligados a comunicar las altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social y en los regímenes especiales: de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, Agrario y Empleados de Hogar, que a continuación se expresan, a medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se les notifica distintas resoluciones dictadas por esta Administración de la Seguridad Social.

Se advierte a los interesados que frente a la resolución que les afecte podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de